

Conoce algunos de los **BENEFICIOS DEL NUEVO REGLAMENTO CONTRA PRACTICAS Y ANUNCIOS ENGAÑOSOS**

HON. LUIS G. RIVERA MARIN, SECRETARIO DACO



**Consumidor
exige tus
Derechos.**

ALCANCE Y AMPLICACION

Ahora se fiscaliza la persona que incidentalmente se dedica al comercio.

DEFINICIONES

Antes no se contemplaba lo que constituía una venta especial y los comerciantes utilizaban cualquier tipo de lenguaje para NO aplicar el "RAIN CHECK". El nuevo Reglamento contempla todo tipo de frase utilizado para anunciar un artículo en especial.

ROTULACION

Exponer rotulación con Política de Devolución, así como apercibimiento sobre Prácticas y Anuncios Engañosos. Tener disponible copia del Reglamento en el establecimiento para los consumidores.

FACIL FISCALIZACION

El comerciante tiene que tener disponible el expediente para verificación inmediata de las cantidades de artículos ofrecidos en el especial.

DURACION DE VENTA ESPECIAL

Obliga al comercio que de efectuar una venta especial anunciada en periódicos de circulación general, la misma no puede ser menor de 8 horas de duración.

REBATE

El nuevo reglamento establece responsabilidad solidaria al vendedor de un producto con "rebate" cuando el mismo no sea honrado por el manufacturero o su representante.

CANTIDAD ESPECIFICA DE ARTICULOS

El consumidor tiene la discreción de escoger a cuál comercio asistir, al conocer mediante "shopper" los artículos en especial que tienen disponible y el comerciante tiene la responsabilidad de tener en récord el inventario disponible.

"RAIN CHECK"

El nuevo reglamento le provee al consumidor una alternativa adicional al "rain check", ahora goza de solicitarle al comerciante que le pague el valor del descuento en efectivo al momento.

Consiga su copia del reglamento en: Tel. 866-520-3226 • www.daco.gobierno.pr

... *Vela por ti*